



REPÚBLICA DOMINICANA
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ARMADA DE
REPÚBLICA DOMINICANA**

“Una Profesión Honorable”

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

ACTA No.

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONOCIMIENTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) VELERO DE TRES (03) MÁSTILES, CON DIMENSIONES ENTRE CINCUENTA (50) A SETENTA (70) METROS DE ESLORA, OCHO (08) A TRECE (13) METROS DE MANGA, DE (3.5) A CUATRO (04) METROS DE CALADO, EL CUAL SERÁ UTILIZADO COMO BUQUE ESCUELA PARA ENTRENAR OFICIALES, GUARDIAMARINAS Y ALISTADOS DE LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA .-

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Armada de República Dominicana, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de la institución, ubicado en la Base Naval “27 de Febrero”, Avenida España, Punta Torrencilla, Sans Souci, Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este; debidamente conformado por el Contralmirante **RAFAEL RAYMUNDO GUILLÉN SARANTE**, ARD., (Presidente del Comité) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el Capitán de Navío **ARSENIO R. MALDONADO GIL**, ARD. (Intendente General), el Capitán de Navío **PAULO ANTONIO CÉSPEDES LÓPEZ**, ARD., (Director del Cuerpo Jurídico), el Capitán de Navío **EMILIO OGANDO GARCÍA**, ARD., (Director de Planes y Proyectos), ARD., y la Teniente de Fragata, **YIKAURIS A. MEDINA BATISTA**, ARD., (Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública); siendo las nueve horas antes meridiano (09:00 a.m.), se abre el acto manifestando su Presidente que la reunión tiene por objeto: a) Aprobar el método mediante el cual será determinado la forma de contratación para la adquisición de un (01) velero de tres (03) mástiles, con dimensiones entre cincuenta (50) a setenta (70) metros de eslora, ocho (08) a trece (13) metros de manga y de (3.5) a cuatro (04) metros de calado, el cual será utilizado como buque escuela para entrenar oficiales, guardiamarinas y alistados de la Armada de República Dominicana; b) Conocer el Pliego de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de un (01) velero de tres (03) mástiles, con dimensiones entre cincuenta (50) a setenta (70) metros de eslora, ocho (08) a trece (13) metros de

manga y de (3.5) a cuatro (04) metros de calado, el cual será utilizado como buque escuela para entrenar oficiales, guardiamarinas y alistados de la Armada de República Dominicana; y c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas para la contratación de la adquisición de un (01) velero de tres (03) mástiles, con dimensiones entre cincuenta (50) a setenta (70) metros de eslora, ocho (08) a trece (13) metros de manga, de (3.5) a cuatro (04) metros de calado, el cual será utilizado como buque escuela para entrenar oficiales, guardiamarinas y alistados de la Armada de República Dominicana.

Considerando: Que la Resolución PNP-01-2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación y los procedimientos de compras y contrataciones, ordena que la contratación de bienes y servicios cuyo costos sean mayor de tres millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,879,255.00), será ejecutada mediante el método de licitación pública;

Considerando: Que en fecha seis (06) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), la Comisión de peritos designada por la Comandancia General de la Armada de República Dominicana para la realización de un estudio de mercado para la adquisición de un (01) velero de tres (03) mástiles, con dimensiones entre cincuenta (50) a setenta (70) metros de eslora, ocho (08) a trece (13) metros de manga y de (3.5) a cuatro (04) metros de calado, el cual será utilizado como buque escuela para entrenar oficiales, guardiamarinas y alistados de esta institución, rinde un informe técnico, estableciendo que en la República Dominicana no existen proveedores que tengan la capacidad de proveer el bien objeto de compra, por lo que para su adquisición es necesario avocarse a proveedores internacionales;

Considerando: Que el Artículo 16 Acápito 1 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley número 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que; *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes"*;

Considerando: Que el Artículo 16 Acápito 1, literal (ii), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley número 449-

06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que; "Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos: ii) Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que las ofertas nacionales no tienen la suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras";

Considerando: Que el Párrafo I del Artículo 36 del Reglamento de Aplicación a la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contenido en el Decreto número 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: "*será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán, las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas*";

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012);

VISTO: El informe de fecha seis (06) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), de la comisión designada para la evaluación de estudio de mercado para la adquisición un (01) velero de tres (03) mástiles, con dimensiones entre cincuenta (50) a setenta (70) metros de eslora, ocho (08) a trece (13) metros de manga y de (3.5) a cuatro (04) metros de calado, el cual será utilizado como buque escuela para entrenar oficiales, guardiamarinas y alistados de la Armada de República Dominicana.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas presentado para la adquisición de un (01) velero de tres (03) mástiles, con dimensiones entre cincuenta (50) a setenta (70) metros de eslora, ocho (08) a trece (13) metros de manga y de (3.5) a cuatro (04) metros de calado, el cual será utilizado como buque escuela para entrenar oficiales, guardiamarinas y alistados de la Armada de República Dominicana;

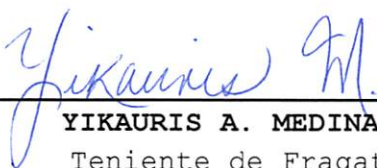
En tal virtud, este Comité de Compras y Contrataciones de la Armada de la República Dominicana, resoluto:

PRIMERO: Que para la adquisición de un (01) velero de tres (03) mástiles, con dimensiones entre cincuenta (50) a setenta (70) metros de eslora, ocho (08) a trece (13) metros de manga y de (3.5) a cuatro (04) metros de calado, el cual será utilizado como buque escuela para entrenar oficiales, guardiamarinas y alistados de la Armada de República Dominicana, sea determinada mediante el método de **Licitación Pública Internacional**.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas presentado para la adquisición de un (01) velero de tres (03) mástiles, con dimensiones entre cincuenta (50) a setenta (70) metros de eslora, ocho (08) a trece (13) metros de manga y de (3.5) a cuatro (04) metros de calado, el cual será utilizado como buque escuela para entrenar oficiales, guardiamarinas y alistados de la Armada de República Dominicana.

TERCERO: DESIGNAR al Capitán de Navío **MARCOS JULIO MONTÁS LLUBERES**, ARD, el Capitán de Fragata (r) **DICKSON RAFAEL RIVAS BÁEZ**, Inspector Marino Independiente, y el Capitán de Corbeta **DAVID FEDERICO DOMÍNGUEZ CASTILLO**, ARD, como peritos que evaluarán las ofertas presentadas para la adquisición de un (01) velero de tres (03) mástiles, con dimensiones entre cincuenta (50) a setenta (70) metros de eslora, ocho (08) a trece (13) metros de manga y de (3.5) a cuatro (04) metros de calado, el cual será utilizado como buque escuela para entrenar oficiales, guardiamarinas y alistados de la Armada de República Dominicana

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las doce del meridiano (12:00m.), y así firman,



YIKAURIS A. MEDINA BATISTA
Teniente de Fragata, ARD.
Enc. Of. Acceso a la Inf., ARD.



PAULO ANTONIO CÉSPEDES LÓPEZ
Capitán de Navío, ARD.
Director del Cuerpo Jurídico, ARD.



ARSENIO R. MALDONADO GIL
Capitán de Navío, ARD.
Intendente General, ARD.



EMILIO OGANDO GARCÍA
Capitán de Navío, ARD.
Dtor. Planes y Proyectos, ARD.



RAFAEL RAYMUNDO GUILLÉN SARANTE
Contralmirante, ARD.
Inspector General, ARD.
Presidente del comité